0417-DRPP-2020. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las diez horas con cuarenta minutos del uno de diciembre de dos mil veinte.

Proceso de renovación de estructuras del partido NUEVA GENERACIÓN en el cantón VÁZQUEZ DE CORONADO de la provincia SAN JOSÉ.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro de Partidos Políticos, se determina que el partido NUEVA GENERACIÓN celebró el día diecisiete de octubre del año dos mil veinte, en forma virtual la asamblea cantonal de VÁZQUEZ DE CORONADO, de la provincia de SAN JOSÉ, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSÉ CANTÓN VÁZQUEZ DE CORONADO

COMITÉ EJEC Cédula 107880512 109750938 108360989	Nombre WILBERT MARTIN RODRIGUEZ OCONITRILLO SEBASTIAN RODRIGUEZ ALVARADO MARIO RODRIGUEZ OCONITRILLO	Puesto SECRETARIO PROPIETARIO PRESIDENTE SUPLENTE TESORERO SUPLENTE
FISCALÍA Cédula 602370804	Nombre NURIA ZUMBADO LEAL	Puesto FISCAL PROPIETARIO
DELEGADOS Cédula 115780619 106900999 109750938 118200930 108360989	Nombre ANA JULIA SOLIS ZUMBADO RODOLFO SOLIS HERRERA SEBASTIAN RODRIGUEZ ALVARADO MARIA LAURA SOLIS ZUMBADO MARIO RODRIGUEZ OCONITRILLO	Puesto TERRITORIAL PROPIETARIO TERRITORIAL PROPIETARIO TERRITORIAL PROPIETARIO TERRITORIAL SUPLENTE TERRITORIAL SUPLENTE

Prevención: El señor Johnny Alejandro Sánchez Elizondo, cédula de identidad 113110709, nombrado como presidente propietario y delegado territorial propietario y la señora Ana Iris Elizondo Valverde, cédula de identidad 105940599, nombrada como tesorera propietaria y delegada territorial, presentan doble militancia con el partido Alianza Demócrata Cristiana, al

haber sido designados como tesorero propietario y delegado territorial propietario, y presidenta suplente y delegada territorial propietaria, respectivamente, en el cantón de Vázquez de Coronado, de la provincia de San José, en la asamblea que se celebró el diecisiete de octubre del año dos mil dieciséis, acreditada mediante el auto 531-DRPP-2016 de las doce horas del veintitrés de diciembre de dos mil dieciséis; así como, la señora Karina Alejandra Bermúdez Marín, cédula de identidad 112870178, nombrada como secretaria suplente, presenta doble militancia con el partido Renovación Costarricense, al haber sido designada como vicepresidenta propietaria y delegada territorial propietaria, en el cantón de Tibás, de la provincia de San José, en la asamblea que se celebró el cuatro de junio del año dos mil diecisiete, acreditada mediante auto 326-DRPP-2017 de las nueve horas con diecinueve minutos del veintitrés de marzo de dos mil diecisiete; en consecuencia, deberá presentar a este Departamento copia de las cartas de renuncia presentadas a las agrupaciones ADC y PRC, con el respectivo recibido en las mismas, o realizar una nueva asamblea cantonal con el fin de nombrar los puestos inconsistentes. Por tanto, se encuentra pendiente de acreditar los cargos de Presidente Propietario, Tesorero Propietario, Secretario Suplente y dos Delegados Territoriales Propietarios.

Tome en consideración la agrupación política que, la estructura del partido Nueva Generación se encuentra vigente hasta el día <u>veintiocho de agosto de dos mil veintiuno</u>, razón por la cual, los nombramientos realizados en este acto entraran en vigencia posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n° 5282-E3-2017, de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, deberán haberse designado los delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. No obstante, se recuerda que para postular candidatos a los puestos de elección popular en las elecciones del año dos mil veinte, las estructuras deben haberse renovado de forma completa.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo

dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFÍQUESE.** -

Martha Castillo Víquez Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/vcm/ccv

C.: Exp. n.º 131-2012, partido NUEVA GENERACIÓN

Ref., No.: 2457, SIE 01969-2020